

# **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EDPYME INVERSIONES LA CRUZ**

## **UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO**

<b>AUTORIZADO POR</b>	Sesión de Directorio de 21 de Marzo de 2019
<b>ACTUALIZADO POR</b>	Lizbeth Villanes – Jefe de Desarrollo Humano
<b>REVISADO POR</b>	Karla Luna – Gerente de Administración y Finanzas

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	3
4.	DEFINICIONES .....	3
5.	RESPONSABILIDADES .....	3
5.1.	Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas .....	3
5.2.	Colaboradores y Practicantes .....	4
5.3.	Auditoria Interna .....	4
5.4.	Desarrollo Humano.....	4
6.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
7.	VALORES ORGANIZACIONALES.....	4
8.	PRINCIPIOS.....	5
9.	NORMAS ÉTICAS.....	5
10.	SANCIÓNES .....	9
11.	QUEJAS Y DENUNCIAS .....	9
12.	DISPOSICIONES FINALES .....	9

## 1. OBJETIVO

Establecer los principios básicos que guíen nuestro actuar en el ejercicio diario de nuestras funciones con el fin de garantizar que todos los colaboradores y cualquier representante autorizado de la Edpyme Inversiones La Cruz, desarrolle sus actividades dentro del marco de valores, atributos organizacionales y el cumplimiento de leyes y las normas internas, externas establecidas en la organización.

Edpyme ILC es consciente que los valores éticos y morales constituyen un soporte fundamental de Gobierno Corporativo, asegurando con ello que el desarrollo del negocio discurra con plena solvencia y transparencia para los Accionistas, clientes, partes interesadas y terceros en general.

## 2. ALCANCE

Este código rige para todos los directores, funcionarios, colaboradores, practicantes y prestadores de servicios de Edpyme Inversiones La Cruz, quienes deberán comprometerse a cumplir con las normas, valores, principios y lineamientos contenidos en él. Aplica también a los proveedores que usen y apropien este código en la interacción, alianza o gestión con la Edpyme ILC.

## 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- POL-016 Reglamento interno de Trabajo.
- POL-018 Manual de Gestión de Riesgo Operacional
- POL-003 Manual del Sistema Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- PRO-166 Atención de Actos Dolosos
- REG-020 Reglamento de Conflicto de Intereses
- PRO-212 Desvinculación de personal
- GUI-087 Aplicación de Medidas Disciplinarias

## 4. DEFINICIONES

- **Ética:** Conjunto de principios y reglas morales que regulan nuestro quehacer diario
- **Moral:** Son las reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano
- **Comportamiento:** Es la manera de actuar que tienen las personas en relación con su entorno.
- **Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción.
- **Deberes:** Sentimientos de obligación que nos hace conocer y apreciar determinado ideal de conducta de la persona.
- **Valores:** Conductas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1. Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas

- a. Es responsabilidad de los Accionistas, Directores, Gerencias y Jefaturas cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la organización.

## 5.2. Colaboradores y Practicantes

- a. Todos los colaboradores, practicantes en formación y prestadores de servicios, cualquiera que sea su modalidad de contratación son responsables de cumplir con lo establecido en el Código de Ética.
- b. Conocer y cumplir con el Código de Ética y las normativas internas.
- c. Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

## 5.3. Auditoría Interna

- a. El funcionario que se encargará de hacer cumplir el presente código es el Gerente de Auditoría Interna a quien el colaborador de la Edpyme deberá reportar a la brevedad posible de cualquier evento, situación o conducta inapropiada o contraria a lo dispuesto en esta norma.
- b. Evaluar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética.
- c. Reportar a los Comités de Auditoría y a la unidad de Desarrollo Humano cualquier violación observada.

## 5.4. Desarrollo Humano

- a. Difundir el Código de Ética entre el personal de la Edpyme.
- b. Mantener en el file del personal la Declaración Jurada de recepción y conocimiento del Código de Ética.
- c. Incluir en los programas de Inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- d. Difundir entre los colaboradores las adecuaciones que se hagan al presente Código.
- e. Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre el personal, a través de los medios establecidos.
- f. Aplicar las medidas disciplinarias cuando se evidencia el incumplimiento al presente Código.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas, reglamentos y otras normas establecidas. Actuar con transparencia y veracidad, frente a quienes puedan hacer uso incorrecto de las mismas en la organización.
- 6.2. Fomentar en toda la organización decisiones responsables, evitando cualquier tipo de actividades o falsas declaraciones que afecten la reputación de EILC.
- 6.3. El Directorio, todos los colaboradores y prestadores de servicio deben tomar conocimiento del contenido del presente código a través de los diversos canales de comunicación (medio escrito o virtual), por tanto, no se podrá invocar por el desconocimiento total o parcial para justificar la inobservancia o incumplimiento, independientemente de la categoría o lugar de trabajo, ya que lo establecido en el presente código es de carácter obligatorio.
- 6.4. No se tolerará ningún tipo de comportamiento que viole o amenace el presente código de Ética o cualquier otra política o reglamento, externo y/o interno.
- 6.5. El Directorio y todos los colaboradores deben promover una conducta Ética basada en los valores organizacionales de la Edpyme.
- 6.6. El Director y todos los colaboradores son representantes de la Edpyme, por tal motivo está comprometido a conducirse dentro de los límites establecidos por las leyes y normas de EILC y reflejan una imagen de respeto hacia los demás dentro y fuera de la organización.
- 6.7. Se tomarán medidas disciplinarias contra todo tipo de violación al código. Las medidas podrán ser desde una amonestación verbal hasta el despido, de acuerdo a la gravedad de la falta.

## 7. VALORES ORGANIZACIONALES

Son prácticas de carácter obligatorio, los cuales están basados en actitudes y comportamientos que orientan la conducta de los directores, funcionarios y colaboradores de Edpyme Inversiones La Cruz para fortalecer la cultura organizacional, estos son:

**a. Pasión por la Excelencia en el Servicio**

Todos estamos comprometidos en brindar un excelente servicio, el cual este sostenido a través de una actitud proactiva de nuestros colaboradores ante las necesidades de nuestros clientes, con la finalidad de que experimenten un momento inolvidable en ILC.

**b. Aprendemos juntos**

Tenemos la vocación de transmitir y enseñar las formas, modelos de gestión y de negocio que como organización hemos construido para el cumplimiento de nuestra misión. Nos preocupamos por gestionar el conocimiento y la experiencia para actuar en forma proactiva ante los desaciertos.

**c. Mejora Continua**

Siempre estamos en la búsqueda de la mejora continua de los procesos en el negocio prendario, para brindar un servicio de calidad y lograr la competitividad. Somos proactivos, nos anticipamos y propiciamos la toma de decisiones. Asumimos riesgos con sentido de responsabilidad, buscando siempre alcanzar los mejores resultados.

**d. Trabajo en Equipo**

El trabajo en ILC se caracteriza por el profesionalismo, confianza mutua, compromiso, colaboración y respeto por los demás. Todos debemos ser conscientes que el trabajo de cada uno es parte integrante del desempeño total de nuestra empresa y en consecuencia nuestra interdependencia apoyará en el logro de los objetivos de la ILC.

**e. Flexibilidad al cambio**

Nos adaptamos a los cambios del entorno para desarrollar las innovaciones crediticias con actitud de servicio, ofreciendo productos y servicios financieros a los diferentes sectores de la sociedad que lo requieran.

**f. Simplicidad, "hazlo y mantenlo simple"**

Nuestros procedimientos son y deberán ser lo más simples, con la finalidad de dar un mejor servicio al cliente interno y externo.

**8. PRINCIPIOS****a. Compromiso**

Actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes.

**b. Respeto a la persona**

Compromiso a respetar la dignidad, el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.

**c. Equidad**

Implica actuar con justicia y ponderación en nuestras relaciones, con nuestros superiores, con los compañeros y con la ciudadanía en general.

**9. NORMAS ÉTICAS****9.1. CONFLICTO DE INTERESES**

El colaborador de la Edpyme actuará con lealtad, independencia, transparencia, imparcialidad y un alto contenido ético en el desempeño de sus actividades en la Organización, evitando que se produzcan conflictos reales o aparentes entre sus propios intereses y los de la Edpyme. Existe conflicto cuando un colaborador tiene intereses propios o representa intereses de terceros

relacionados que pueden interferir o ser contrarios a los intereses de la Edpyme, o que influyan sobre la independencia de sus decisiones o que lo lleve a mostrar preferencias no justificadas o a actuar de manera parcializada y no objetivo en perjuicio de esta.

## 9.2. DEBERES ÉTICOS

El personal de Edpyme ILC actúa de acuerdo a los siguientes deberes:

### a. Cumplimiento de los Objetivos de la Edpyme

El colaborador de la Edpyme ratifica su compromiso de priorizar los objetivos de la empresa sobre los objetivos individuales.

### b. Uso adecuado de bienes y activos de la Edpyme

Los activos de la Edpyme sean tangibles o intangibles y la documentación e información de la misma son propiedades valiosas de la compañía.

El colaborador usará los activos de la Edpyme solo para los negocios de esta y exclusivamente en el desempeño de sus funciones. La Edpyme promueve el uso racional, consciente y adecuado de los activos, sin despilfarros ni derroches.

### c. Imparcialidad

Actuar con absoluta independencia de tendencias políticas, económicas o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones o actividades, brindando un trato justo y equitativo a los clientes, proveedores, competidores y trabajadores de la Edpyme.

### d. Transparencia

Ejecutar las funciones o actividades asignadas brindando la información en forma fidedigna, completa y oportuna.

### e. Responsabilidad Ambiental

Cuidar el impacto de nuestras acciones sobre el medio ambiente y respetar en las obras el equilibrio ecológico.

### f. Discreción

Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con lo relacionado a sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponda en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información.

### g. Ejercicio adecuado de funciones

Involucra el cumplimiento personal del presente código, así como las acciones encaminadas a la observancia por el personal bajo su dirección. Mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidamente, para sí o para otros.

En el cumplimiento de sus funciones no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otras personas.

### h. Manejo de información confidencial

Abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta, conforme a las disposiciones vigentes y que no esté destinada al público en general. No debe utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos, información de la que tenga conocimiento con motivo del cumplimiento sus funciones.

### i. Trato No discriminatorio

La Edpyme no tolera ningún tipo de trato discriminatorio o acoso. La conducta abusiva, hostil u ofensiva es inaceptable, sea verbal, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos en base a características raciales o étnicas, creencias, ideas, posiciones políticas o religiosas, prejuicios sexuales, entre otros. El colaborador de la Edpyme se compromete a propiciar un clima de respeto común en el que se erradiquen estas manifestaciones y a reportar el hostigamiento si ocurriera.

**j. Obligación de Denunciar**

Debe denunciar a través del correo electrónico Línea Ética, los actos ilícitos e indebidos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio a la empresa o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código. Denunciar los actos de deshonestidad tan pronto se tome conocimiento. La falta de compromiso en denunciar estos actos serán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el RIT y normas laborales vigentes.

**9.3. USO DE CORREO ELECTRÓNICO E INTRANET**

El colaborador de la Edpyme hará un buen uso del correo electrónico, conduciéndose con propiedad y a la altura de los estándares de seriedad, profesionalismo y respeto que promueve la Edpyme. Comprende que está prohibido el uso del correo electrónico e Internet para actividades y usos personales distintos a los negocios o las actividades propias de la Edpyme, siendo consciente que se ponen esto a su disposición como herramientas de trabajo.

**9.4. EN RELACIÓN A DIRECTORES Y COLABORADORES**

- 9.4.1. Los intereses de la organización priman sobre los intereses personales de directores, gerentes, jefes, supervisores, colaboradores y cualquier representante autorizado por Edpyme Inversiones La Cruz. Nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen y la seguridad o la rentabilidad de la organización.
- 9.4.2. El Directorio y todos los colaboradores deben promover una conducta Ética basada en los valores organizacionales de EILC.
- 9.4.3. Promover la no discriminación en cualquier ámbito y generar en todo momento, el respeto mutuo en nuestras relaciones personales y laborales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional en la organización.
- 9.4.4. Evitar cualquier ofrecimiento o solicitud que dé lugar a compromisos personales u obligaciones para la empresa y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones de los asuntos relacionados con aquella persona a la que se haya ofrecido, otorgado, solicitado o aceptado el incentivo.
- 9.4.5. El Director y todos los colaboradores son representante de la organización, por tal motivo está comprometido a conducirse dentro de los límites establecidos por las leyes y normas de EILC y reflejar una imagen de respeto hacia los demás dentro y fuera de la organización.
- 9.4.6. No participar en actividades que sean incompatibles con nuestras funciones, ni realizar cualquier tarea ajena a nuestra función usando el nombre y prestigio de la organización para fines personales.
- 9.4.7. Cuidar que la información que se difunda no cree condiciones falsas y alarmantes que afecten el clima organizacional y la tranquilidad de los colaboradores.
- 9.4.8. Evitar establecer relaciones sentimentales donde se evidencia una posición ventajosa por el nivel jerárquico, quebrantando las normas y valores de la organización, comportamientos que son pasibles de sanción de acuerdo a las normas internas establecidas.
- 9.4.9. Rechazar presiones, amenazas o acoso sexual contra colaboradores o integrantes de los equipos de trabajo, que afecten la dignidad de la persona o induzcan a estos a generar actos dolosos.
- 9.4.10. Usar de manera eficiente los equipos y otros recursos (cuenta electrónica, computador, laptop, celulares, vehículos, implementos de seguridad, uniformes, etc.) que asigna la Institución exclusivamente para el cumplimiento de las labores específicas del cargo y no para fines particulares.
- 9.4.11. El colaborador de EILC no solicitará ni aceptará obsequios, atenciones personales y cualquier otro acto similar de parte de los clientes, o de alguna persona o empresa que tenga vinculación o considere que pueda influir en el cumplimiento de sus funciones.

- 9.4.12. Fomentar la justicia y el respeto mutuo en nuestras relaciones con los clientes (Internos y Externos), con los competidores y con las múltiples empresas con las cuales interactuamos, distinguiendo lo lícito de lo ilícito.
- 9.4.13. Generar compromiso para prevenir y luchar contra cualquier forma de corrupción o fraude dentro de la organización.
- 9.4.14. Cualquier manifestación a nombre de EILC que no esté estipulada en las responsabilidades del cargo, debe contar con la autorización de la Gerencia General.
- 9.4.15. El colaborador de ILC, no pueda obtener beneficios en el desarrollo de sus funciones.
- 9.4.16. Todas las relaciones comerciales en las que participe EILC deben estar enmarcadas dentro de un trato de respeto, justo y equitativo, que promuevan la confianza en la institución y en la integridad de su gestión, para ello se establecerán procedimientos transparentes en la contratación y seguimiento de las actividades o servicios prestados a través de nuestros proveedores.

## 9.5. EN RELACIÓN A CLIENTES

- 9.5.1. Brindar un trato justo a nuestros clientes, ofreciendo productos y servicios financieros de acuerdo a sus necesidades, dando información financiera y no financiera de manera oportuna, clara y transparente, que apoye a generar decisiones adecuadas a nuestros clientes.
- 9.5.2. Brindar servicios a través de prácticas competitivas, equitativas y justas; asegurando el cumplimiento de las normas y leyes vigentes.
- 9.5.3. Promover el uso responsable de nuestros productos o servicios.
- 9.5.4. Monitorear continuamente políticas y prácticas para identificar y gestionar potenciales conflictos de interés entre las relaciones personales o profesionales de nuestro negocio.
- 9.5.5. No intervenir en operaciones que supongan incurrir en conflictos de intereses ni en operaciones fraudulentas que tiendan a ocultar o manipular la información de ILC o de los clientes.
- 9.5.6. Rechazar el uso indebido de información privilegiada para cualquier beneficio personal o de terceros, en todos los niveles de la organización.
- 9.5.7. Promover buenas prácticas para salvaguardar y mantener ordenados los documentos relacionados a las operaciones efectuadas con los clientes, en archivos físicos o electrónicos de buena calidad, por el plazo de ley respectivo y asegurando su disponibilidad.
- 9.5.8. Actuar con elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo, de acuerdo a las responsabilidades asignadas y que respondan al bien social y a la confianza que los clientes depositan en la organización.
- 9.5.9. Cuidar que la información que se difunda no cree condiciones falsas y alarmantes que influyan en generar en nuestros clientes externos una falsa percepción de las características y condiciones de los servicios que brindamos.
- 9.5.10. Hacer de conocimiento de los clientes externos las condiciones contractuales del servicio, las políticas de cobro y todas las comisiones y eventuales gastos que conlleve la operación que se celebra, por tanto, aseguramos no falsear información que perjudique al cliente.
- 9.5.11. El colaborador de EILC no solicitará ni aceptará obsequios, atenciones personales y cualquier otro acto similar de parte de los clientes, o de alguna persona o empresa que tenga vinculación o considere que pueda influir en el cumplimiento de sus funciones.

## 9.6. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

- 9.6.1. No se utilizarán métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia. Se prohíbe obtener o divulgar información de nuestros competidores que haya sido proporcionada por su personal actual o pasado.
- 9.6.2. Queda prohibido realizar acuerdos con competidores que causan daño a los clientes y la comunidad.



## 9.7. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- 9.7.1. El personal de ILC es libre de apoyar y participar en organizaciones comunitarias, culturales, caritativas y políticas de su elección.
- 9.7.2. La participación del personal en las actividades antes mencionadas, será haciendo la aclaración expresa que actúa a título personal y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de ILC.

## 9.8. DE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR UNA CULTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- 9.8.1. Ser responsable de generar relaciones de comunicación transparentes, éticos, veraces y asertivas entre los accionistas y los órganos de gobierno, así como los clientes y público en general.
- 9.8.2. Ser Responsable de identificar los riesgos de los procesos bajo su responsabilidad para alcanzar un crecimiento sostenible y un desempeño satisfactorio de los mismos.
- 9.8.3. Ser responsables de implementar controles para monitorear sus riesgos identificados en cada uno de sus procesos.
- 9.8.4. Ser responsables de reportar todos los riesgos y/o eventos de pérdida que hayan sido identificados.

## 10. SANCIONES

El incumplimiento de lo establecido en el presente código, será evaluado y sancionado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales vigentes para el sector privado, los mismos que consideran:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión sin goce de haber.
- d. Despido según lo establecido en la legislación laboral vigente.

El orden de las sanciones es meramente enunciativo y como tal, Edpyme Inversiones La Cruz aplicará cualquiera de las sanciones atendiendo a la gravedad del incumplimiento, la reincidencia, la reiteración, el daño o perjuicio causado, naturaleza de las funciones desempeñadas, así como, el cargo o jerarquía del infractor y el beneficio obtenido por el mismo.

La aplicación de las sanciones por el incumplimiento del presente código no exime al infractor de las responsabilidades administrativas, civiles o penales establecidas en la respectiva legislación.

## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Todo el personal de ILC, a su ingreso a la empresa, deberán firmar la Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética, el cual se encontrará a su disposición en la intranet Institucional, siendo su obligación tomar conocimiento del mismo. Asimismo, es obligación de todos los colaboradores informar toda violación al Código a través del correo [lineaetica@ilc.com.pe](mailto:lineaetica@ilc.com.pe).

Se guardará la absoluta confidencialidad a las personas que denuncien estos hechos, las denuncias deberán estar acompañadas de los medios probatorios correspondientes para ser admitidas.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

Para la sostenibilidad y aseguramiento del Código de Ética y la generación de la cultura de Gobierno Corporativo y gestión integral de Riesgos, sustentada en los valores y principios de Inversiones La Cruz, el Directorio podrá encargar a la Unidad de Riesgos la evaluación de la correcta aplicación del presente Código y proponer los cambios que sean necesarios para asegurar los fines y objetivos de la presente norma.